



**PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE EPSAL N° CIP-SS-001-25**

**OBJETO:** "CONTRATO DE INTERES PUBLICO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA IMPULSAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PRODUCCIÓN BOVINA Y ACUÍCOLA DE LA POBLACION ROM EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, SUCRE""

Sampués, diecisiete (17) de febrero de 2025

Señor(a)

**FABIAN DAZA ARIZA**  
**FUNDACION FUNDALIANZA**  
E. S D.

**Referencia:** Respuesta oficio remitido en el marco de la convocatoria pública **CIP-SS-001-25**

La Administración Municipal de Sampués, una vez analizadas las observaciones presentadas al informe de evaluación en el marco de la convocatoria pública de la referencia, se permite dar respuesta a las mismas basada en las normas que regulan la contratación estatal en el marco del artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017, en los siguientes términos:

**Síntesis de la observación** (.....)

(.....)

**RESPUESTA**

**Respuesta a Observación referente al oferente CONSORCIO BOVINOS 2025:**

La entidad en primera instancia se permite aclarar que la oferta presentada por el CONSORCIO BOVINOS 2025 no fue rechazada dado que en efecto no incurrió en alguna





de las causales de rechazo definidas en el pliego de condiciones que conllevara al rechazo de su oferta.

Ahora bien, con respecto a la OFERTA ECONÓMICA la entidad se permite aclarar al observante que en ningún momento se le objeto el formato presentado como usted manifiesta en su apreciación, la entidad dentro de la evaluación referencio lo siguiente:

*El oferente incluye dentro de su oferta la estructura de A.I.U alterando por completo la naturaleza del servicio objeto del presente proceso contractual, atendiendo a lo anterior la oferta económica no es aceptada y dado que esta corresponde a un factor de ponderación no se le asignan puntos por este factor y no será considerada dentro del cálculo de la media geométrica para la determinación de puntos.*

La naturaleza del servicio es cambiada por completo dado que al ser un proceso competitivo sin animo de lucro este no es susceptible de percibir utilidad y mucho menos imprevisto dado que no se trata de una obra civil, adicional a lo anterior el oferente estaría facturando dos veces la administración debido a que el ítem 3.4 hace referencia a los gastos administrativos.

La oferta desde el punto de vista técnico no es consistente y no esta acorde con el tipo de proceso, ahora bien, al tratarse de un factor de ponderación este no es objeto de subsanación por lo cual no se podía solicitar al oferente que corrigiera su oferta económica, y al esta no estar acorde con el proceso no se considera dentro de la evaluación, pero el oferente en ningún momento fue rechazado.

Atendiendo a lo anterior se reafirma el no otorgamiento de puntos por factor económico y la no consideración de la oferta económica del oferente CONSORCIO BOVINOS 2025 dentro de la fórmula de evaluación.

### **Respuesta a Observación referente al oferente FUNDACION SOCIAL MUNDO HUMANITARIO**

La entidad en primera instancia se permite aclarar que la oferta presentada por el FUNDACION SOCIAL MUNDO HUMANITARIO no fue rechazada dado que en efecto no incurrió en alguna de las causales de rechazo definidas en el pliego de condiciones que conllevara al rechazo de su oferta.

Teléfono: 283 04 22

Correo: [alcaldia@sampues-sucre.gov.co](mailto:alcaldia@sampues-sucre.gov.co) Dirección: carrera 20  
# 19-36 sector centro Código





Ahora bien, con respecto a la OFERTA ECONÓMICA la entidad se permite aclarar al observante que en ningún momento se le objeto el formato presentado como usted manifiesta en su apreciación, la entidad dentro de la evaluación referencio lo siguiente:

*La oferta presentada por la FUNDACION SOCIAL MUNDO HUMANITARIO no presenta la unidad de medida en el ítem 2.6, esta situación alteraría el ítem debido a que desde el punto de vista técnico no hay claridad sobre el ítem ofertado debido a que en función de la unidad es que se define el precio por unidad de un ítem, atendiendo a lo anterior la oferta económica no es aceptada y dado que esta corresponde a un factor de ponderación no se le asignan puntos por este factor y no será considerada dentro del cálculo de la media geométrica para la determinación de puntos.*

La entidad se permite aclararle al observante que no se está cuestionando si la actividad requiere o no análisis de precios unitarios como usted manifiesta en su apreciación, se le objetó fue el no ofrecimiento adecuado de una actividad debido a que la unidad de medida condiciona la forma real de entrega y/o suministro y/o materialización de una determinada actividad.

Adicional a lo anterior la entidad se permite aclararle que en ningún momento se le esta objetando el formato presentado, dentro del formato que usted presento no oferto en debida forma el ítem 2.6 dado que este no presenta la unidad de medida, no hay claridad sobre como se va a medir el ítem que usted oferto (ítem 2.6)

Atendiendo a lo anterior se reafirma el no otorgamiento de puntos por factor económico y la no consideración de la oferta económica del oferente FUNDACION SOCIAL MUNDO HUMANITARIO dentro de la fórmula de evaluación.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ**  
Alcalde municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Amauris Vergara Luna	Asesor Externo	
Revisó:	Ana Teresa Pacheco Avilez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

